

Presupuesto municipal*Estado de gastos*

1. Gastos de personal: 455.000.
 2. Gastos en bienes y servicios corrientes: 301.100.
 3. Gastos financieros: 27.000.
 4. Transferencias corrientes: 48.380.
 6. Inversiones reales: 848.200.
 9. Pasivos financieros: 313.320.
- Suma del estado de gastos, 1.993.000 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos: 196.700.
 2. Impuestos indirectos: 23.000.
 3. Tasas y otros ingresos: 180.200.
 4. Transferencias corrientes: 389.300.
 5. Ingresos patrimoniales: 43.500.
 7. Transferencias de capital: 560.300.
 9. Pasivos financieros: 600.000.
- Suma del estado de ingresos, 1.993.000 euros.

Plantilla de personal**A) Personal funcionario:**

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 24 de complemento destino. (Nombramiento provisional).

B) Personal laboral indefinido:

—Una plaza de encargado.
—Una plaza de limpiadora.
—Una plaza de asistente social para el Servicio Social de Base.
—Una plaza de técnico de Prevención, Admón. y Gestión.
—Una plaza de educador de adultos a media jornada convenio DPZ (discontinuo).

—Una plaza de oficial de oficios.

C) Personal laboral temporal

—Dos plazas de auxiliar administrativo.
—Dos plazas de limpiadora (contrato a tiempo parcial).
—Cinco plazas de auxiliares Servicio Ayuda a Domicilio (contrato a tiempo parcial).
—Una plaza de educador de adultos (media jornada convenio DPZ).
—Dos plazas de socorrista (contrato período apertura piscinas municipales).
—Dos plazas de profesor de música (contrato a tiempo parcial).
—Una plaza de oficial de oficios.
—Una plaza de operario-peón.
—Una plaza de maestra de Educación Infantil (convenio con DGA).
—Una plaza de técnico superior en Educación Infantil (convenio DGA).
Ariza a 19 de abril de 2007. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

CALATAYUD**Núm. 4.757**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de marzo de 2007, dictó decreto por el que se deestituye a José Antonio Sanmiguel Mateo como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud y se nombra a María Amor Muñoz Gutiérrez como miembro de la misma.

De dicho decreto se dio cuenta en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de abril de 2007.

Calatayud, 9 de abril de 2007. — El alcalde, Fernando Martín Minguíjón.

CALATAYUD**Núm. 4.758**

El Ayuntamiento Pleno de Calatayud, en sesión de 2 de abril de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«1.º Aprobar en grado definitivo el proyecto de bases y estatutos de la unidad de ejecución Virgen de la Peña-1 del PGOU de Calatayud, presentado por Aiguo Wang, en representación de Refinzar, S.L., propietario de más del 50% del suelo comprendido en la unidad de ejecución Virgen de la Peña-1 del PGOU de Calatayud.

2.º Disponer la publicación en el BOPZ del presente acuerdo de aprobación definitiva y notificarlo a los propietarios incluidos en el ámbito de la unidad de ejecución.

3.º Los propietarios afectados deberán constituir la Junta de Compensación mediante escritura pública, con el contenido y el alcance establecidos en el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo.

4.º Designar al concejal delegado de Urbanismo como representante municipal en la Junta de Compensación.

5.º Presentar en el Ayuntamiento tres copias autorizadas de la escritura de constitución para su aprobación y elevación a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio a los efectos de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

6.º Notificar el presente acuerdo a los interesados y áreas municipales».

Calatayud a 9 de abril de 2007. — El alcalde.

COMARCA CAMPO DE BORJA**Núm. 4.791**

BASES que han de regir la convocatoria de las subvenciones para entidades o asociaciones sin ánimo de lucro de los municipios de la Comarca, en el ámbito del Área de Cultura, Juventud y Deporte, de la Comarca de Campo de Borja para ejercicio 2007

Primera. — Objeto, beneficiarios y finalidad.

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito del Área de Cultura, Juventud y Deporte de la Comarca del Campo de Borja para el ejercicio 2007, destinadas a fomentar las actividades culturales en todas sus manifestaciones y financiar las inversiones que en materia de cultura, juventud y deportes, se consideren imprescindibles. Así, los objetivos de estas bases son los siguientes:

Incentivar la realización de proyectos de actividades que se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca del Campo de Borja, relativas a Cultura, Juventud y Deporte.

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

Quedan excluidos de esta convocatoria las peticiones que se refieren a:

a) Programas de encuentros de cualquier ámbito territorial (aperitivos, vino español, comidas, homenajes y similares). Quedarán excluidos viajes individuales o colectivos, cargos en concepto de comidas o productos alimenticios.
b) Gastos de mantenimiento de la asociación, gastos corrientes.
c) Los proyectos de iguales características y finalidad presentados en más de una convocatoria de subvención de la Comarca Campo de Borja, acumulándose ambas solicitudes de forma automática.

d) Cualquier tipo de proyecto o actividades que se programe por la Comarca y por lo tanto pueda realizarse a través de los servicios comarcales.

e) Cualquier gasto que no esté directamente relacionado con el proyecto subvencionado, especialmente la adquisición de bienes inventariables e inmuebles

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN: Las asociaciones, entes con personalidad jurídica, entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en municipios de la Comarca del Campo de Borja que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente, que realicen actividades de interés comarcal y que concurren las circunstancias previstas en la presente convocatoria.

Segunda. — Crédito presupuestario.

Los créditos disponibles para esta convocatoria son los siguientes:

Partida 48000-463 de Transferencias a Entidades no lucrativas para actividades Culturales, de Juventud, Deportes y Turismo, 30.000 euros

Tercero. — Compatibilidad.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En todo caso, los beneficiarios vendrán obligados a comunicar a la Comarca de Campo de Borja, las ayudas obtenidas con posterioridad para la misma finalidad.

Cuarto. — Solicitudes y documentación a aportar por las Entidades sin ánimo de lucro.

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comarca de Campo de Borja, y se presentarán en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30 / 1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las actividades tendrán que referirse a actuaciones realizadas a lo largo del año natural 2007.

Trascurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca Campo de Borja, sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

2. La documentación para formalizar la petición deberá contener:

a) Instancia suscrita por quien ostente la representación o poder legal para ello, en la que se haga constar (anexo I):

—Identidad personal y cargo que ostenta y teléfono de contacto y correo electrónico en su caso.

—Datos de la entidad solicitante, denominación, domicilio social, número de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón y CIF.

—Denominación del proyecto, lugar donde se desarrolla, coste total del mismo y cuantía solicitada.

b) Documentación de la entidad:

—Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

—Fotocopia compulsada de su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón, o documento que acredite dicha inscripción.

—Número de socios.

—Fotocopia compulsada de estatutos.

—Número de cuenta en el que realizar el ingreso de la subvención, en caso de ser concedida.

(En el caso de que la documentación contenida en el apartado c) se haya aportado en anteriores convocatorias, y siempre y cuando los datos no hayan variado, podrá sustituirse esta documentación por un certificado firmado por el Secretario de la Entidad en el que se acredite que no ha habido cambio)

c) Declaración de otras ayudas o subvenciones concurrentes. (Anexo II).

Relación de actividades y proyectos que desarrolle la entidad solicitante durante el año 2007 y memoria explicativa del proyecto para el que solicita subvención, con presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización (anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.

e) Declaración firmada por el Secretario de la Entidad y/o Asociación en la que se haga constar que la entidad y/o Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la normativa autonómica de aplicación que impidan obtener la condición de beneficiario (anexo IV)

Quinta. — *Procedimiento de resolución.*

Las solicitudes presentadas por las entidades interesadas serán examinadas por los servicios administrativos de la Comisión de Cultura, Juventud y Deporte de la Comarca del Campo de Borja, que comprobarán si las instancias reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados la subsanación de los defectos detectados. Todas las solicitudes presentadas en forma de remitirán a la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes para que formule propuesta de resolución, motivando en cada caso la necesidad, urgencia o interés que para la Corporación suscita la actividad o inversión objeto de subvención, así como la concurrencia en el proyecto de alguno de los objetivos previstos en la cláusula primera. Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas al Presidente de la Corporación para su aprobación. Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada. En todo caso figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

Sexta. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones les incumban. En el caso de que la subvención tenga por objeto la ejecución de una obra, el beneficiario será responsable de la obtención de cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios de acuerdo con las disposiciones vigentes (licencias municipales de obras, autorizaciones de particulares). Asimismo, se establece la obligación de los beneficiarios de publicitar la colaboración del Consejo Comarcal Campo de Borja en la financiación del evento. A tal fin, junto con la justificación, se acompañará cartel, tríptico o folleto donde se recoja esa colaboración.

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, y remitir a la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes de la Comarca del Campo de Borja el impreso que figura como anexo V a las presentes bases, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión.

Comunicar a la Comarca del Campo de Borja cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca.

Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que la Comarca del Campo de Borja pueda realizar.

En cualquier momento la Comarca del Campo de Borja se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Séptima. — *Criterios de valoración.*

—Experiencia y proyección social en la Comarca del Campo de Borja de la entidad a la hora de ejecutar proyectos.

—Proyectos de carácter innovador cuyos contenidos fomenten los valores de la cultura cívica y los valores de la convivencia y solidaridad y la integración intercultural sin limitaciones o discriminaciones participativas de ningún género. En el caso de proyectos deportivos, se valoraran los que fomenten el deporte femenino.

—Iniciativas que formulen la recuperación, rehabilitación y/o promoción del patrimonio natural, artístico, histórico, cultural y tradiciones populares (culturales y deportivas) comarcales.

—Proyectos que desarrollen actividades de carácter dinamizador permanente, evitando la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año.

—Que los proyectos cuenten, por su contenido, metodología y rigor presupuestario, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

—Que el proyecto propuesto favorezca la participación activa del mayor número de asociados de la entidad solicitante.

En todo caso, quedará a la consideración de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes, la valoración individual de cada caso.

Octava. — *Documentación complementaria.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comarca de Campo de Borja podrá recabar la información y documentación complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas, a fin de determinar la

viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Esta documentación se remitirá al señor presidente de la Comarca de Campo de Borja en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del requerimiento.

Novena. — *Aceptación, justificación y pago de la subvención.*

La aceptación o renuncia de la subvención deberá presentarse en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se concede la subvención. Transcurrido dicho plazo sin haber aceptado la misma o sin manifestar lo contrario, se entenderá que renuncia a la subvención. (Anexo V).

El plazo para justificar la ejecución del proyecto o actividad para el que se solicitó esta subvención, y los gastos correspondientes finaliza con fecha 31 de enero de 2008, debiendo presentarse en el mismo lugar que la instancia de solicitud y la aceptación, los justificantes de gasto mediante la documentación que a continuación se relaciona (las plantillas de los diferentes documentos se pueden recoger en las oficinas de la Comarca del Campo de Borja (calle Nueva, 6, Borja) o solicitar por teléfono (976 852 858), fax (976 852 866) o descargarlas de la página web oficial www.campodeborja.es):

a) Facturas originales que serán devueltas una vez hayan sido estampilladas por la Comarca, las cuales deberán ir a nombre de la entidad subvencionada.

b) Documentos acreditativos del pago de las mismas, copia de los resguardos de las transferencias bancarias, cheques, o recibos de cantidad (carta de pago) firmados por quien haya expedido la factura. El importe de estos documentos será igual o superior a la cantidad concedida. En caso contrario se descontará proporcionalmente la cantidad a librar.

c) Relación de las facturas presentadas con fecha de emisión y de pago firmada por el representante de la entidad beneficiaria correspondientes a los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y, mención expresa, en el caso de que proceda, de las subvenciones o ayudas públicas obtenidas para el mismo proyecto o, en su defecto, especificar que no se han recibido las mismas.

d) Certificado firmado por el representante y el Secretario de la Entidad, acreditando que estas facturas corresponden a la ejecución de la actividad o proyecto para el que se solicitó la subvención.

La justificación corresponderá a la actividad para la cual presentó solicitud y se concedió subvención, adjuntándose memoria descriptiva del desarrollo de dicha actividad. Si por distintas causas no se pudiese desarrollar dicha actividad realizada en su lugar, siempre de acuerdo al punto que hace referencia al objeto de la subvención.

El pago se realizará una vez presentada la anterior documentación justificativa de haber realizado la actividad o proyecto para la que se solicitó la subvención y en todo caso antes del 28 de febrero de 2008.

La Comarca de Campo de Borja podrá no obstante acordar el pago de anticipos parciales de dicha subvención durante el año 2007, previo cumplimiento por las entidades de los requisitos que se establezcan.

Décima. — *Plazos.*

El período de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención se iniciará con fecha de 1 de enero de 2007. La fecha límite para la ejecución del proyecto será 31 de diciembre de 2007.

Undécima. — *Cambio de destino.*

Las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en las bases cuarta y quinta, deberán presentarse al menos tres meses antes del vencimiento de su plazo de ejecución, y serán resueltas siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula octava de estas bases.

Duodécima. — *Revisión, modificación, revocación y reintegro.*

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención, y en su caso la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas o Instituciones Privadas, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La Comarca de Campo de Borja revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará reintegrar las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

— Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

— Incumplimiento de la obligación de justificar.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida

— Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de concesión de la subvención.

— Renuncia a la subvención con posterioridad al pago total o parcial de la misma.

— Resistencia, excusa obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención

Decimotercera. — *Legislación aplicable.*

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003, en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca de Campo de Borja, la legislación sobre procedimiento administrativo y el resto de la normativa que sea de aplicación

Borja a 12 de marzo de 2007. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

ANEXO I

Instancia de solicitud

Don/Doña
 Nombre de la entidad
 Domicilio, núm., piso
 Población Código postal
 Teléfono Fax
 Correo electrónico
 NIF:
 Y número de cuenta: (veinte dígitos)
 EXPONE:

Que en el BOPZ núm., de fecha, se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Comarca del Campo de Borja para el ejercicio 2007.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el proyecto, que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjuntan a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de euros.

En a de de 2007.

Documentación que se adjunta:

1. CERTIFICADO DE AYUDAS CONCURRENTES (Anexo II)
2. FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (Anexo III)
3. FOTOCOPIA COMPULSADA DE ESTATUTOS
4. ACREDITACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO QUE CORRESPONDA
5. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL NIF
6. NÚMERO DE SOCIOS

(En el caso de que la documentación contenida en los puntos 3, 4, 5 y 6 se haya aportado en anteriores convocatorias, y siempre y cuando los datos no hayan variado, podrá sustituirse esta documentación por un certificado firmado por el Secretario de la Entidad en el que se acredite que no ha habido cambio).

(De acuerdo con los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, el interesado consiente y autoriza expresamente que los datos contenidos en este documento sean incorporados a un fichero informatizado propiedad de Comarca Campo de Borja. El declarante responde de la veracidad y exactitud de los datos declarados, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante Comarca Campo de Borja, sito en calle Nueva, 6, 50540 Borja (Zaragoza).

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA
 CALLE NUEVA, 6, 50540 BORJA

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don /Doña, en calidad de presidente o secretario de

DECLARA:

Que el proyecto objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

- Fecha Subvención Organismo
- Objeto de la ayuda concesión concedida

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones les sean concedidas para el mismo proyecto por cualquier organismo público o privado a partir de la fecha de hoy.

En a de de 2007.

ANEXO III

Datos del proyecto a subvencionar

Relación de Actividades y proyectos que desarrolla la entidad durante el año 2007:

Denominación del proyecto para el que se solicita subvención:

Fecha de realización:

Lugar:

— Número de asistentes previsto:

— Personal destinado al proyecto:

— Presupuesto aproximado:

— Subvención solicitada:

— Descripción del proyecto (en que consiste, objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado):

ANEXO IV

Don/Doña, como secretario/a de la entidad

DECLARA bajo su responsabilidad no hallarse en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la normativa autonómica de aplicación que impidan obtener la condición de interesado.

En a de de 2007.

Visto bueno: El presidente,

El secretario,

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña, en calidad de presidente o secretario de,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el proyecto, por un importe de euros, por decreto de la Presidencia núm....., de fecha, o Junta de Gobierno Local de fecha

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca del Campo de Borja.

4.º Que comunicará al Área de Cultura, Juventud y Deportes de la Comarca del Campo de Borja la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca del Campo de Borja, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de 2007.

Las plantillas de los diferentes documentos se pueden recoger en las oficinas de la Comarca del Campo de Borja (calle Nueva, 6 Borja) o solicitar por teléfono (976 852 858), fax (976852 866) o descargarlas de la página web oficial www.campodeborja.es

COMARCA CAMPO DE BORJA**Núm. 4.792**

BASES que han de regir la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de acción social de entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, en el ámbito del Área de Acción Social de la Comarca Campo de Borja para el ejercicio 2007.

Primera. — *Objeto, beneficiarios y finalidad.*

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en materia de Acción Social de la Comarca Campo de Borja para el ejercicio 2007, que se desarrollen a través de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro y que su actividad en alguno de los municipios de la Comarca que tiendan a mejorar la prestación de servicios o iniciativas de carácter social.

Son objeto de subvención las siguientes actuaciones:

a) Actividades de la asociación que sean propias de su calendario anual de actividades, siendo tales actuaciones de promoción social y desarrollo del tejido asociativo.

b) Programas o proyectos de actuación, de duración superior a dos meses y que sean de interés social.

c) Programas de complementación para el desarrollo de la infancia.

d) Programas que faciliten la inserción e integración de colectivos en la sociedad.

e) Programas o proyectos de voluntariado social.

f) Programas dirigidos a la implantación de nuevos servicios o complementación de los ya existentes que mejoren la calidad de vida y el bienestar de las personas a las que van dirigidos.

g) Todas aquellas actividades que complementen actuaciones y sean propios de la acción social.

Quedan excluidos de esta convocatoria las peticiones que se refieran a:

a) Cursos, actuaciones y eventos musicales o deportivos. Estas actividades son objeto de otra convocatoria de subvención. Así mismo, no se financiará aquella actividad deportiva que esté incluida dentro de la programación del Servicios Comarcal de Deportes y que por lo tanto se ha ofertado y puede realizarse a través de dicho servicio.

b) Gastos corrientes de mantenimiento.

c) Equipamientos de la sede de la Asociación.

d) Programas de turismo. No se financiará ningún viaje.

e) Cualquier otro tipo de programas o actividades que no impliquen una incidencia directa en el ámbito de la Acción Social y que puedan ser objeto de financiación por otras vías.

f) Los proyectos de iguales características y finalidad presentados en más de una convocatoria de subvención de la Comarca Campo de Borja, acumulándose ambas solicitudes de forma automática.

g) Cualquier tipo de proyecto o actividades que se programe por la Comarca y por lo tanto pueda realizarse a través de los servicios comarcales.

Limites

La justificación con programas de encuentros de cualquier ámbito territorial (aperitivos, meriendas, vino español, comidas, homenajes y similares) sólo podrá suponer el 10% del importe concedido.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro que engloben a sectores de población (personas mayores, disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, minorías étnicas, mujeres, infancia y otros colectivos con necesidades específicas), que desarrollen su actividad en alguno de los Municipios de la Comarca y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas legalmente con anterioridad al 1 de Enero de 2007 y gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.

b) Tener su sede en cualquiera de los municipios pertenecientes a la Comarca de Campo de Borja.